

ORDENANZA N° 2396/12

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Adhiérase la MUNICIPALIDAD de Capilla del Monte, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, al ENTE DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, ratificándose su estatuto

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero como el objetivo general de esta Ordenanza.

Artículo 3°.- COMUÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 30 días del mes de enero de 2012.-

FIRMADO: IGNACIO F. SAGARDOY
 SECRETARIO H.C.D.

GABRIEL E. BUFFONI
PRESIDENTE H.C.D.

DECRETO N° 037/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2396/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de enero de 2012.-

Capilla del Monte, 31 de enero de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES
 SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE